

Río Gallegos, 22 de febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.461/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita el otorgamiento de un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, Ordenanza N° 010-CS-UNPA, a favor de la agente Amanda LUCHINI;

QUE la solicitud se fundamenta en que la agente LUCHINI cumplirá tareas extraordinarias con relación a las habituales, en virtud de desempeñarse como Autoridad Responsable en los llamados a concurso para la cobertura de cargos del personal de administración y apoyo;

QUE por Nota N° 1833/18, el Sr. Decano de la U.A.R.G. solicita certificación de crédito presupuestario para el Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria por un monto de PESOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.000,00) mensuales netos, durante el período comprendido entre los días 05 de octubre y 20 de diciembre de 2018;

QUE por Nota N° 2340/18 emitida por la Secretaría de Administración de la UARG y suscripción obrante a fs. 13 (reverso), emitida por la Secretaría de Hacienda de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE conforme a lo establecido mediante Ordenanza N° 010-CS-UNPA, es facultad del Decano la asignación de un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE dado el tiempo transcurrido, corresponde reconocer los servicios prestados por la agente Amanda LUCHINI, a fin de regularizar el trámite y efectuar la liquidación correspondiente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER los servicios prestados por la agente Amanda LUCHINI (C.U.I.L. N° 23-14369579-4) en el desarrollar tareas de gestión de interés institucional, extraordinarias con relación a las habituales como Autoridad Responsable en los llamados a concurso para la cobertura de cargos del personal de administración y apoyo, por un importe de PESOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.000,00) mensuales netos, durante el período comprendido entre los días 05 de octubre y 20 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional – Programa 45 – Proyecto 00 – Sub Proyecto 00 – Actividad 20 – Obra 00 – Inciso 01 – P. Principal 01 – Finalidad 02 – Función 04 – Sub Unidad 002 – UARG – Sub Sub Unidad 108 – Asistencia Técnica y Reglamentaria – A-0002-108-000-000-11-45-00-00-20-1-1-AP=20 - PRESUPUESTO 2018.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHÍVESE.




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 034/19